

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

8400 HOGAR RADIO, S.A.

Anuncio de reducción de capital con devolución de aportación a los socios y simultánea transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la totalidad de los accionistas de la entidad Hogar Radio SA, reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, el día 8 de noviembre de 2019 acordaron por unanimidad efectuar una reducción de capital social con devolución de aportación al socio y simultánea transformación de la sociedad en los términos siguientes:

1.-Reducir el capital social en la cantidad de 456.756 euros (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis Euros) con la finalidad de la devolución de las aportaciones a los socios mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en 44,78 (Cuarenta y Cuatro Euros con Setenta y Ocho Centimos de Euro) por acción.

La reducción de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la consignación de las decisiones de los accionistas.

Como consecuencias del acuerdo de reducción adoptado, el capital social de la sociedad asciende a la cantidad de 3.060 (Tres Mil Sesenta Euros) representado por 10.200 acciones de 0,30 euros (Treinta Centimos) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscrito y desembolsado.

2.- Simultáneamente y dado que el capital social ha quedado por debajo de la cifra mínima legal, se acordó la transformación de " Hogar Radio Sociedad Anónima" en sociedad de responsabilidad limitada, con idéntica denominación salvo en lo respectivo al tipo de sociedad, pasando a denominarse " Hogar Radio, Sociedad Limitada", aprobándose asimismo el balance de transformación cerrado a 31 de octubre de 2019, dentro del plazo de los seis meses anteriores a la toma del acuerdo, así como los nuevos Estatutos Sociales adecuados a la nueva forma social y la adjudicación a los socios de las participaciones sociales emitidas por cada acción previamente existente

Se hace constar expresamente el acuerdo de transformación ha sido aprobado por la totalidad de los accionistas de la sociedad, por lo que no existe derecho de separación de los accionistas. Asimismo, se deja constancia de que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 8 de noviembre de 2019.- El Administrador solidario, José Hernández Ballesteró.

ID: A190063834-1